

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2020-00322-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Notificada personalmente la demandada del auto admisorio de la demanda (correo electrónico del 3 de diciembre de 2020) no contestó la demanda.

Al tenor de lo dispuesto por los Arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP, en concordancia con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 26 del mes de enero del año 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicaran los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DEL DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 1 a 17).

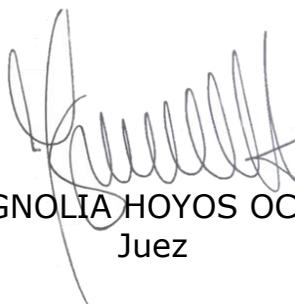
DE LA DEMANDADA:

No contestó la demanda

DE OFICIO

Testimoniales: De Giliola Marisel y Kelly Andrea Pulido Guevara. Secretaria cite a las declarantes por el medio más expedito.

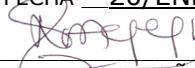
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 20/ENERO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria